

d) A asumir voluntariamente y ceder los terrenos que serán figuran grafiados en el sector UR-CE-01, como Sistemas de Áreas Libres y Equipamiento Público.

e) A abonar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la cantidad de 10.000.000 Ptas.

La citada cantidad se habrá de abonar de la siguiente forma:

- 1.500.000 Ptas. a la firma de este Convenio Urbanístico.
- 3.500.000 Ptas., en el plazo máximo de 15 días desde la notificación que realice este Ayuntamiento de la aprobación definitiva por la C.P.O.T.U. de la Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS, en la zona del sector UR-TB-03.
- 5.000.000 Ptas. en el plazo máximo de 15 días desde la notificación que realice este Ayuntamiento de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TB-03.

La cantidad a abonar ha sido ofrecida y es asumida voluntariamente por las sociedad "Fuentepalma S.L.", propietaria de los terrenos del sector UR-TB-03 en concepto de aportación al Municipio del costo de los servicios urbanísticos ya existentes de los que se va a aprovechar para su desarrollo urbanístico, incluyendo el aprovechamiento y uso de los sistemas generales infraestructurales ya existentes y de los que también se sirven los terrenos.

Con independencia de lo anterior la obra del entubado a realizar y el exceso de cesión de zona verde pública en el sector UR-CE-01 han sido ofrecidos y son asumidos voluntariamente por las sociedades propietarias de los terrenos, cada una en la proporción que les corresponda, en concepto de aportación al Municipio del costo de los servicios urbanísticos ya existentes de los que se va a aprovechar para su desarrollo, incluyendo igualmente el aprovechamiento y uso de los sistemas generales infraestructurales ya existentes y de los que también se servirán los terrenos.

Los terrenos constitutivos del 10% del Aprovechamiento Medio se habrán de ceder obligatoriamente en la primera fase o etapa de cada sector de los aquí conveniados.

g) A inscribir en el Registro de la Propiedad las cargas derivadas de este Convenio Urbanístico en la parte que le corresponda a cada una de las diferentes fincas.